



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN BOLIVAR PROVINCIA DEL CARCHI**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...;

QUE, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce que los gobiernos municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y territorio;

QUE, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) establece que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal “Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”;

QUE, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución; y, el **Art. 6 ibídem**, garantiza la autonomía política, administrativa y financiera, propia de los gobiernos autónomos descentralizados;

QUE, el artículo 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga la facultad normativa, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades, que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a), determina que es atribución del Concejo Municipal “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

QUE, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se encuentra vigente la Reforma de la Ordenanza Sustitutiva General para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de Contribuciones Especiales de Mejoras a Beneficiarios de Obras Públicas ejecutadas en el Cantón Bolívar de la Provincia del Carchi, desde el 04 de febrero de 2016.

Que, es necesario derogar la Reforma de la Ordenanza Sustitutiva General para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de Contribuciones Especiales de Mejoras a Beneficiarios de Obras Públicas ejecutadas en el Cantón Bolívar de la



Provincia del Carchi, en base a los requerimientos de la ciudadanía bolivarense, en vista de que no está aplicada de acuerdo a la realidad económica del cantón;

Y, En ejercicio de las facultades legislativas que el confiere la Constitución y la Ley:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL CARCHI.

ARTÍCULO ÚNICO.- Deróguese la REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL CARCHI.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA- la presente Derogatoria se la realiza hasta que se genere un estudio socio económico que permita poner nuevamente en ejecución la Ordenanza que regule la recaudación de la Contribución Especial de Mejoras, bajo la realidad económica del Cantón.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA- la presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate por el Concejo Municipal del Cantón Bolívar, sin perjuicio de su sanción y publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a los 16 días del mes de febrero de 2017.

Sr. Jorge Angulo Dávila
ALCALDE DEL GADMCB



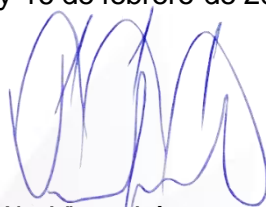
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA

Ab. Víctor López
SECRETARIO AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que la presente **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL CARCHI**, fue conocida y discutida por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Bolívar, en sesiones Extraordinarias del 15 y 16 de febrero de 2017.



Ab. Víctor López
SECRETARIO AD-HOC



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.- Bolívar, 17 de febrero de 2017, a las 09H00.- de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL CARCHI**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.



Sr. Jorge Angulo Dávila
ALCALDE DEL GADMCB





SECRETARÍA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, sancionó, firmó la **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA GENERAL PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN BOLIVAR DE LA PROVINCIA DEL CARCHI**, el señor Jorge Angulo Dávila, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar; y, ordenó su promulgación, hoy 17 de febrero de 2017. **CERTIFICO.**

Ab. Víctor López

SECRETARIO AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

SECRETARÍA